

DISPONE LA PROMULGACION DE LA LEY 13154 CON EL TEXTO SANCIONADO POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA EL 18/11/10 - REGULA EL EJERCICIO DEL CORRETAJE INMOBILIARIO

FIRMANTES: BINNER - BONFATTI

DECRETO N° 0003

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03 ENE 2011

V I S T O :

Que por Decreto N° 2.518 de fecha 10 de diciembre de 2010 el Poder Ejecutivo retornó vetado parcialmente a la H. Legislatura de la Provincia el proyecto de ley sancionado en fecha 18 de noviembre de 2010, recibido en el Poder Ejecutivo el día 25 del mismo mes y año y registrado bajo el N° 13.154; y

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el N° 13.154 regula el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria, crea el Colegio de Corredores Inmobiliarios; establece los requisitos de la matrícula; obligaciones, derechos y prohibiciones de los matriculados; la creación, competencia y organización del colegio, sus funciones, recursos e integración de sus órganos.

Que, el Decreto N° 2.518 de fecha 10 de diciembre de 2010 vetó el Artículo 57 del proyecto de ley registrado bajo el N° 13.154, en tanto modifica la Ley N° 7.547 en su Artículo 46 agregando el “inciso e”).

Que, la Cámara de Senadores comunicó por Nota de fecha 29 de diciembre de 2010, que ese día decidió por votación unánime de los votos emitidos, la confirmación del proyecto de ley sancionado por la Legislatura en fecha 18 de noviembre del corriente año y registrado bajo el N° 13.154.



POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º - Dispónese la promulgación de la Ley N° 13.154 con el texto sancionado por la Legislatura de Provincia el día 18 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese juntamente con la Ley N° 13.154 y el Decreto N° 2.518/10 y archívese.

“2011 - año del Bicentenario de la Gesta Artiguista”